Buenos Aires, siete de abril de 2005

Vista: la nota remitida el pasado 21 de febrero por las autoridades del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y

considerando:

Mediante dicha comunicación escrita, la nueva gestión de la carrera de "Especialización en Administración de Justicia", pone en conocimiento del Tribunal su oferta para el calendario académico 2005 y manifiesta su deseo acerca de la continuidad del convenio de cooperación suscripto el pasado 8 de noviembre, destinado a facilitar el acceso a estas instancias académicas superiores de profesionales de la abogacía que presten servicios en el sistema judicial de la ciudad de Buenos Aires.

Cabe recordar que el Tribunal —manifestando su preocupación permanente en el mejoramiento del servicio de justicia a través de la capacitación de sus agentes— dictó durante el ejercicio 2004 la Resolución n° 41, por la que se autorizó el otorgamiento de hasta diez (10) medias becas para quienes desearan cursar estudios de posgrado en la Maestría en Magistratura Judicial.

La continuidad de esta política, tendiente a estimular la mejora permanente de la formación de los cuadros profesionales de nuestra institución, plantea la necesidad de afectar una partida presupuestaria permanente dedicada a este fin específico, como forma de sistematizar la asignación de tales recursos.

Asimismo, y en el supuesto de que la demanda de becas exceda la disponibilidad de los fondos, se ha de establecer un mecanismo para que la Presidencia resuelva su otorgamiento en atención a los antecedentes y desempeño en sus cargos de los funcionarios o agentes solicitantes.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- Autorizar un presupuesto anual de QUINCE MIL PESOS (\$
 15,000.00) destinado al otorgamiento de medias becas para cursar
 las maestrías, cursos y seminarios de posgrado que ofrezca la
 Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con
 atención prioritaria para las peticiones referidas a la "Maestría en
 Magistratura Judicial".
- 2. La Presidencia del Tribunal autorizará expresamente la asignación de la media beca para cada caso y establecerá los mecanismos de selección en la situación en que las solicitudes recibidas anticipen la superación del importe previsto por al apartado 1.
- Autorizar a la Dirección General de Administración para establecer el procedimiento de registro y el reintegro en forma mensual y contra la presentación del recibo, del cincuenta por ciento (50%) del pago efectuado.
- 4. Dejar sin efecto la Resolución nº 41/2004.

5. Mandar se registre y se comunique.

Firmado: Julio B. J. Maier (Presidente), José O. Casás (Vicepresidente), Ana María Conde (Jueza), Luis Francisco Lozano (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza).

RESOLUCIÓN Nº 07/2005